

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año, 100 pesetas; semestre, 60; trimestre, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2'50 pesetas línea. Por cada ejemplar de números extraordinarios, 1 peseta por página, con percepción mínima de 2 pesetas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA
todos los días, excepto
los domingos

ADMINISTRACION:
Casa Provincial
de Misericordia

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiera.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 44

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en escrito de fecha 2 del actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: La Subsecretaría de este Departamento, en su comunicación Sub-20-C de fecha 14 de Febrero próximo pasado, me dice lo siguiente:

«El Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Industria del Cemento, en escrito fecha 28 de Enero próximo pasado, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Oportunamente fué comunicado a V. E. por el Ministerio de Industria que la asignación de cemento portland para atenciones «preferentes» de ese Ministerio, durante el cuarto trimestre de 1954, ascendía a 57.000 toneladas métricas. Como el aumento de producción prevista para 1955, quedará absorbida por las atenciones «preferentes» derivadas de los nuevos planes de obras, principalmente viviendas, que nuestro Gobierno ha decidido llevar a cabo, no es posible aumentar las asignaciones de cemento portland que para atenciones «preferentes» han sido señaladas por el Ministerio de Industria a cada uno de los distintos Departamentos Ministeriales, y en consecuencia, sobre la base de 57.000 toneladas métricas trimestrales corresponderá a ese Ministerio para sus atenciones preferentes 228.000 toneladas métricas durante el año 1955.

Cada uno de los Centros directivos que ese Ministerio ha capacitado para declarar «preferencias» en los suministros de cemento recibirá los pedidos de los correspondientes solicitantes, que serán formulados, precisamente, según los modelos 201 y 202 que se acompañan. Dichos solicitantes remitirán al correspondiente Centro directivo el juego completo de impresos de que se compone cada pedido, y de aquellos que los Centros directivos citados consideren de carácter «preferente», serán remitidos a esta Delegación, los dos correspondientes impresos, acompañados de la respectiva declaración de «preferencia»; conforme al modelo 203, que también se acompaña.

Independientemente de lo que acaba de expresarse, y teniendo en cuenta lo previsto en la norma 10 de las que sobre distribución de cemento se han publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 4 de Septiembre de 1954, podrá convenirse con esta Delegación, el envío

de programas periódicos, que deberán ser «trimestrales» (trimestres naturales), distribuyéndose la asignación correspondiente a cada período trimestral, entre los distintos pedidos «preferentes» que cada Centro directivo capacitado para ello haya remitido a esta Delegación. Rogamos a V. E. para tomar debida nota, a los efectos oportunos, si conforme a lo expresado conviene o no, con esta Delegación, el régimen de programas trimestrales.

En caso de aceptarse el régimen de programas trimestrales, puede hacerse un programa único para todo el Ministerio, si bien figurando en capítulos separados las necesidades de cada Organismo o Servicio. También cabe el envío directo a esta Delegación, por parte de cada Organismo o Servicio, de sus programas trimestrales distribuyendo la asignación que de antemano V. E. hubiera señalado a cada uno. En este caso deberá V. E. comunicarnos seguidamente la distribución que estime oportuno hacer de la asignación global correspondiente a ese Ministerio entre los distintos Organismos y Servicios. Es recomendable, por más conveniente, a nuestro juicio, el sistema de programa único por Ministerio, ya que el mismo tendría una capacidad de adaptación a las necesidades de cada momento de que carecería en cambio el sistema de asignaciones y programas separados. De todas formas, los programas deberán ser enviados a esta Delegación, lo más tarde el día 1.º del último mes de cada trimestre, en relación con los suministros correspondientes al trimestre siguiente, con objeto de que dispongamos con tiempo suficiente para cursar a las Empresas y fábricas productoras las correspondientes órdenes de suministro; en la confección de dichos programas se utilizará el modelo 204, del que se acompaña un ejemplar.

Las cantidades que se consignen para cada pedido «preferente» en el programa serán las necesarias durante el trimestre a que el mismo se refiere, dentro del cupo disponible.

Los impresos que se acompañan, deberán ser necesariamente utilizados, de acuerdo con la norma 44, de las publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» del día 16 de Noviembre de 1954, y serán facilitados previo pedido, en las oficinas de esta Delegación, Avenida de Menéndez Pelayo, 2, Madrid, pudiendo también remitirse si así lo solicita por correo contra reembolso.

Esta Delegación hará gustosamente cuantas aclaraciones sean necesarias para la mejor distribución de

las nuevas normas vigentes en la distribución del cemento, con objeto de lograr la mayor eficacia de la misma; debe V. E. por lo tanto recomendar a los distintos Organismos y Servicios dependientes de ese Ministerio que hagan cuantas consultas sean necesarias para el fin expresado.

Para el mejor cumplimiento de las presentes normas deberán venir acompañados todos los pedidos de cemento del correspondiente Proyecto de la obra.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento, manifestándole la conveniencia de que los Gobernadores cíviles publiquen tales normas en el «Boletín Oficial» de la provincia, para su mejor cumplimiento.»

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Guadalajara 8 de Marzo de 1955. 761

El Gobernador Civil,
Miguel Moscardó Guzmán.

CIRCULAR NÚM. 45

El artículo 199 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, dice literalmente: «Los Municipios deberán inscribir en el Registro de la Propiedad sus bienes inmuebles y derechos reales, siendo suficiente a tal efecto certificado que con relación al inventario aprobado por la referida Corporación expida el Secretario, con el visto bueno del Alcalde, certificación que producirá iguales efectos que una escritura pública».

Teniendo conocimiento en este Gobierno Civil que algunos Ayuntamientos de la provincia no han cumplido con lo establecido en el artículo citado, se publica la presente Circular, a fin de que a la mayor brevedad lo verifiquen.

Guadalajara 8 de Marzo de 1955. 760

El Gobernador Civil,
Miguel Moscardó Guzmán.

CIRCULAR NÚM. 46

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de «Mal Rojo» en el término municipal de Condemios de Abajo, que fué declarada oficialmente con fecha 20 de Agosto de 1954.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Guadalajara 7 de Marzo de 1955. 731

El Gobernador Civil,
Miguel Moscardó Guzmán.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

CIRCULAR número 1 de 1955 sobre comercio del café.

Fundamento

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden comunicada del Ministerio de Comercio de fecha 2 de los corrientes, sobre comercio del café, se dispone:

Libertad de comercio, circulación y precio

1.º En relación a la competencia atribuida a esta Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, queda en libertad de comercio, circulación y precio, dentro del territorio de la Península e islas Baleares, el café de cualquier procedencia, con sujeción a las normas de la presente Circular.

2.º No podrán ser objeto de comercio legal las partidas de café que contengan materias extrañas, granos mohosos o más de un dieciocho por ciento, en peso, de defectos. Las partidas denominadas de grano partido o

residuo de café seleccionado únicamente podrán ser vendidas a industriales transformadores de dicho artículo.

Café para atenciones especiales

3.º La Delegación Peninsular para Café de las Cámaras Agrícolas de Guinea facilitarán anualmente a esta Comisaría General, al ritmo que ésta fije, mil toneladas métricas de café crudo sobre los puertos de Canarias y setecientas cincuenta sobre los de la Península, con destino a atenciones especiales, al precio de cuarenta y cinco pesetas kilo neto en origen, envase incluido.

La expresada Delegación Peninsular continuará percibiendo de los beneficiarios de las referidas asignaciones el precio que rige actualmente, y la Comisaría General abonará a aquélla las diferencias entre dicho precio y el nuevo que resulte, con cargo al fondo de regulación de que trata el apartado cuarto de esta Circular.

Canon regulación

4.º Para compensar la diferencia entre el precio de costo y el de venta del café para atenciones especiales se establece el canon de regulación de siete pesetas por kilo de café crudo, o su equivalencia del tostado y torrefacto, sobre todas las partidas que lleguen a la Península e islas Baleares, tanto de importación como de Guinea y decomiso.

Abono del canon

5.º El canon de regulación a que se hace referencia en el número anterior será hecho efectivo en la forma que disponga la Secretaría General de esta Comisaría, por los consignatarios hasta puerto del café o por los adjudicatarios del decomiso, sin cuyo requisito previo no podrán efectuar la distribución ni recepción, respectivamente, del café.

Avisos llegada café

6.º La Delegación Peninsular e importadores de café comunicarán a esta Comisaría General, inmediatamente de realizados los embarques, el número de envases, la cantidad bruta y neta del café transportado, la procedencia y nombre del barco y la fecha aproximada y puerto llegada del mismo, a cuyo solo efecto continuará consignándose en las licencias de importación del café la cláusula de «Mercancía a disposición de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes».

Las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes establecerán las necesarias relaciones con los Tribunales Provinciales de Contrabando y Defraudación para conocer las adjudicaciones de café de decomiso que los mismos realicen, a los efectos de la exigencia del pago del canon a que se refieren los números 4.º y 5.º de esta Circular.

Liquidación canon

7.º Los consignatarios de café hasta puerto presentarán en esta Comisaría General la liquidación, anexo número 1, por cada barco, inmediatamente que el mismo haya sido despachado por Aduanas.

Asimismo, los adjudicatarios de café procedente de decomisos presentarán dicha liquidación ante la Delegación de Abastecimientos de la provincia en que tenga lugar la entrega del café, la cual la hará llegar a este Centro.

Apertura industrias

8.º Queda sin efecto la exigencia establecida por esta Comisaría General en la Circular número 793 de 4 de agosto de 1952, respecto al informe previo de la misma en los expedientes que tramiten los Organismos del Ministerio de Industria sobre apertura o legalización de industria de tueste y torrefacción de café.

Vigilancia y toma de muestras

9.º Las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos ejercerán constante vigilancia en puertos, al-

macenes, industrias y comercios de la calidad y clasificaciones del café, efectuando la toma de muestras de conformidad a las normas del Real Decreto de 22 de diciembre de 1908.

Entrada en vigor

10. La presente Circular entrará en vigor a partir del 15 de marzo próximo, por lo que se refiere al café procedente del extranjero, cualquiera que sea la fecha de concesión de las licencias, y desde el 15 del presente mes para el que llegue de Guinea y el procedente de decomiso.

Derogación preceptos legales

11. A la entrada en vigor de la presente Circular quedarán derogadas las siguientes disposiciones dictadas por esta Comisaría General: Circulares número 450 de 15 de abril de 1944, número 502 de 26 de diciembre de 1944 y número 517 de 28 de abril de 1945, así como los Oficios-Circulares del año 1954, número 71 de 26 de mayo, número 74 de 1 de junio, sin número de 30 de julio, número 75 de 2 de junio, número 95 de 7 de agosto, número 123 de 30 de noviembre, y cuantas disposiciones legales hayan sido publicadas hasta la fecha sobre la materia por este Organismo.

Madrid, 14 de febrero de 1955.—El Comisario general, Emilio Jiménez Arribas.

Para superior conocimiento: Excmos. Sres. Ministros, Subsecretario de la Presidencia, de Industria, de Agricultura y de Comercio.

Para conocimiento: Ilmos. Sres. Fiscal Superior de Tasas, Presidente del Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación y Comisarios de Recursos.

Para cumplimiento: Excmos. Sres. Gobernadores civiles, Delegados provinciales de Abastecimientos.

Nota.—El modelo de liquidación a que se refiere el número 7.º de esta Circular pueden solicitarlo los interesados en las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos.

Excm. Diputación Provincial de Guadalajara

ANUNCIO DE SUBASTA DE OBRAS

Por Decreto de esta Presidencia, en uso de las facultades que me están conferidas, he acordado anunciar subasta pública para llevar a efecto las obras de reparación del Pabellón de Fimatología del Hospital Provincial «Ortiz de Zárate», en esta capital, cuyo proyecto fué aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 24 de Febrero último, como asimismo el pliego de condiciones facultativas, y se hace con el carácter de urgente.

El tipo que sirve de base a la subasta es el de ciento treinta y nueve mil ochocientos ochenta y nueve pesetas ocho céntimos (139.889'08), a la baja, por haberse desglosado del presupuesto general que importa las obras de reparación del citado Pabellón el presupuesto correspondiente a las obras de carpintería, por realizarse éstas directamente con material y personal de la Corporación.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se harán en pliegos cerrados, en papel de la clase 6.ª, más el aumento del 5 por 100 y timbre provincial de 3 pesetas, con sujeción al modelo oficial que al final se inserta.

En sobre abierto se acompañará la carta de pago acreditativa de haber constituido en la Depositaria de la Excm. Diputación, o en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales, en alguna de las formas contenidas en el artículo 75 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la cantidad de cuatro mil ciento noventa y seis

pesetas sesenta y cinco céntimos, equivalente al 3 por 100 del tipo de licitación y que como depósito se necesita para tomar parte en la subasta.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirmará bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad o incapacidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de fecha 9 de Enero de 1953.

Asimismo presentarán el carnet de Empresa con responsabilidad o resguardo acreditativo de haberlo solicitado, de conformidad con el Decreto de 26 de Noviembre de 1954.

Los poderes y documentos acreditativos de personalidad se acompañarán a la proposición bastanteados a costa del licitador por el señor Secretario General de la Corporación o Abogado en ejercicio de esta capital.

Las proposiciones optando a la subasta, contenidas en sobre cerrado, se entregarán en la Secretaría General de la Corporación, Negociado Central, durante las horas de diez a trece de los días hábiles de oficina hasta el día 26 de Marzo, y no se podrá retirar una vez presentado.

Se deberá consignar en el anverso del sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de reparación del Pabellón de Fimatología del Hospital Provincial «Ortiz de Zárate».

La subasta tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial de la Excm. Diputación el día 28 de Marzo del año actual, a las trece horas, por haberse hecho uso de la facultad concedida en el artículo 19 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, ya que se hace con el carácter de urgencia.

La adjudicación provisional se hará en el acto mismo de la subasta, por el señor Presidente de la Mesa al licitador de la proposición más ventajosa entre las que admita las condiciones prefijadas, y si hubiese dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto la licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y si persiste el empate se decidirá por sorteo.

Una vez hecha la adjudicación definitiva el rematante constituirá la fianza definitiva consistente en el 6 por 100 del tipo de licitación.

Las obras darán comienzo en el plazo de cinco días, a partir de la fecha en que se ha notificado la adjudicación definitiva de la subasta, incurriendo el contratista en multa de 100 pesetas por cada día laborable de retraso en el comienzo de los trabajos. Las obras, como máximo, serán terminadas en el plazo de mes y medio, desde que dieron principio las mismas.

La ejecución de estas obras se ajustarán a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y al proyecto del señor Arquitecto provincial.

Las demás condiciones por que se rige esta subasta se hallan contenidas en el pliego, de manifiesto en la Secretaría General, Negociado Central, así como también las condiciones facultativas, proyecto, planos y memoria, durante el plazo de presentación de pliegos para la subasta.

Guadalajara 10 de Marzo de 1955.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

= Modelo de proposición =

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara, de fecha ..., de las obras de reparación del Pabellón de Fimatología del Hospital Provincial «Ortiz de Zárate», de esta capital, con arreglo al proyecto redactado por el señor Arquitecto provincial y aprobado por el Pleno de la Excm. Diputación, se comprometo a su ejecución, de conformidad con el anuncio de la subasta

y pliego de condiciones reguladores de las obras, en la cantidad de ... (en letra y en número) pesetas.

Guadalajara ... de ... de 1955.

El interesado,

(Firma y rúbrica.)

(Derechos de inserción, 277'50 ptas.)

Excma. Diputación Provincial de Guadalajara

ANUNCIO DE SUBASTA

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 24 de Febrero último, y previa autorización concedida por el Distrito Forestal, se anuncia subasta pública para la enajenación de los aprovechamientos extraordinarios de maderas durante el año forestal de 1954-55, del monte número 232 del Catálogo, de los de utilidad pública, denominado «Dehesa Común de Solanillos», perteneciente a la Beneficencia provincial de Guadalajara.

El aprovechamiento de maderas, objeto de esta subasta, es el siguiente: 3.432 pinos secos, con un volumen de 1.939,424 metros cúbicos de madera, con un tipo base de tasación de doscientas cuarenta y dos mil cuatrocientas veintisiete pesetas noventa y nueve céntimos (242.427'99).

Este aprovechamiento ha sido clasificado en el grupo primero adjudicable por subasta entre licitadores en posesión de los certificados profesionales de las clases A, B o C.

Por corresponder a pinos secos no se le fija a este disfrute cupo obligatorio de traviesas para su entrega a la R. E. N. F. E.

La enajenación de estos aprovechamientos se celebrará por el procedimiento de subasta libre, al alza, de acuerdo con las disposiciones que regulan esta materia, en cuanto no se oponga a lo establecido en el Decreto de fecha 4 de Agosto de 1952.

Las proposiciones para tomar parte en esta subasta, se harán en pliegos cerrados, en papel de la clase sexta más el aumento del 5 por 100 y timbre provincial de tres pesetas, con sujeción estricta al modelo que se inserta a continuación.

En sobre abierto acompañará la carta de pago acreditativa de haber constituido en la Depositaria de la Excma. Diputación o en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales, la cantidad de siete mil doscientas setenta y dos pesetas con ochenta céntimos (7.272'80), equivalente dicha cantidad al 3 por 100 de tasación necesaria para tomar parte en la subasta.

Asimismo el licitador tendrá la obligación de presentar el certificado profesional y hoja de compra correspondiente y anotación de las adjudicaciones en este último documento. El certificado profesional podrá ser sustituido por testimonio notarial.

También se acompañará a la proposición una declaración, en la que el licitador afirmará bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad o incapacidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953.

Las proposiciones, firmadas y rubricadas, y en pliego cerrado, así como los abiertos, se entregarán en la Secretaría General de la Corporación, Negociado Central, durante las horas de los días hábiles de oficina, de diez a trece, hasta el día 11 de Abril próximo, último día hábil, y no se podrá retirar una vez entregado.

La subasta tendrá lugar en el Palacio Provincial el día 12 de Abril próximo y hora de las trece y treinta, en el Salón de Sesiones.

Una vez hecha la adjudicación definitiva, el remanente, dentro del plazo de diez días, constituirá la fianza definitiva, consistente en el 15 por 100 del importe de

la adjudicación, que ha de constituirse en la Caja General de Depósitos, a disposición de la Jefatura del Distrito Forestal, en garantía del buen aprovechamiento y cumplimiento de las condiciones exigidas.

Las demás condiciones por que se rige esta subasta se hallan contenidas en el pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas formulado por esta Corporación y aprobado por la Jefatura del Distrito Forestal, de manifiesto en la Secretaría General de la Corporación, Negociado Central, durante el plazo de presentación de plicas para la subasta.

Guadalajara 10 de Marzo de 1955.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

= Modelo de proposición =

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del certificado profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara de fecha ..., de enajenación de los aprovechamientos extraordinarios del monte número 232 del Catálogo de los de utilidad pública, denominado «Dehesa Común de Solanillos», perteneciente a la Beneficencia provincial de Guadalajara, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra y en número), solicitando le sea adjudicado el remate de dicha subasta con sujeción a las condiciones facultativas y económico-administrativas por que se rige la misma.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse se hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número ..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada ...

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta ...

Guadalajara ... de ... de 1955.

El interesado,

(Firmado y rubricado.)

(Derechos de inserción, 267'50 ptas.)

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Por Decreto de esta Presidencia, en uso de las facultades que me están conferidas, he acordado anunciar subasta pública para llevar a efecto las obras de construcción de Capilla en la «Dehesa de Solanillos», término municipal de Mazarete, cuyo proyecto fué aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 24 de Febrero último, como asimismo el pliego de condiciones facultativas.

El tipo que sirve de base a la subasta es el de 309.195'48 pesetas a la baja, por haberse desglosado del presupuesto general que importan las obras de construcción de Capilla, el presupuesto correspondiente a las obras de carpintería y cerrajería.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se harán en pliegos cerrados, en papel de la clase 6.ª, más el aumento del 5 por 100 y timbre provincial de 3 pesetas, con sujeción al modelo oficial que al final se inserta.

En sobre abierto se acompañará la carta de pago acreditativa de haber constituido en la Depositaria de la Excma. Diputación, o en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales, en alguna de las formas contenidas en el artículo 75 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la cantidad de nueve mil doscientas setenta y cinco pesetas con ochenta y cinco céntimos (9.275'85), equivalente al 3 por 100 del tipo de licitación y que como depósito se necesita para tomar parte en la subasta.

También se acompañará una declaración en la que el

licitador afirmará bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad o incapacidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de fecha 9 de Enero de 1953.

Asimismo presentará el carnet de Empresa con responsabilidad o resguardo acreditativo de haberlo solicitado, de conformidad con el Decreto de 26 de Noviembre de 1954.

Las proposiciones optando a la subasta, contenidas en sobre cerrado, se entregarán en la Secretaría General de la Corporación, Negociado Central, durante los días hábiles de oficina, de diez a trece horas, hasta el próximo día 11 de Abril, y no se podrá retirar una vez presentada.

Se deberá consignar en el anverso del sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de Capilla en la «Dehesa de Solanillos», término municipal de Mazarete».

La subasta tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial de la Excm. Diputación el día 12 de Abril del año actual, a las trece horas.

Una vez hecha la adjudicación definitiva, el rematante elevará la fianza provisional a definitiva, consistente en el 6 por 100 del tipo de licitación, en cualquiera de las formas que indica el artículo 75 del vigente Reglamento de Contratación.

Las obras darán comienzo en el plazo de diez días, a partir de la fecha en que se haya notificado la adjudicación definitiva de la subasta, incurriendo el contratista en multa de 100 pesetas por cada día laborable de retraso en el comienzo de los trabajos. Las obras, como máximo, serán terminadas en el plazo de cuatro meses, desde que dieron principio las mismas.

La ejecución de estas obras se ajustarán a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y al proyecto formulado por el señor Arquitecto provincial.

Las demás condiciones por que se rige esta subasta se hallan contenidas en el pliego de manifiesto en la Secretaría General, Negociado Central, así como también el de condiciones facultativas, proyecto, planos y Memoria, durante el plazo de presentación de pliegos para la subasta.

Guadalajara 10 de Marzo de 1955.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

= Modelo de proposición =

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle ..., número ..., en representación de ..., lo que acredita con ..., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara de fecha ..., de las obras de construcción de Capilla, en la Dehesa de Solanillos, término municipal de Mazarete, con arreglo al proyecto redactado por el señor Arquitecto provincial y aprobado por el Pleno de la Excm. Diputación, se comprometo a la ejecución, de conformidad con el anuncio, de la subasta y pliego de condiciones reguladores de las obras, en la cantidad de ... pesetas (en letra y en número).

Guadalajara ... de ... de 1955.

El interesado,

(Firma y rúbrica).

(Derechos de inserción, 232'50 ptas.)

Delegación de Hacienda

de la provincia de Guadalajara

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de la Inspección de Hacienda de 13 de Julio de 1926, se hace saber por el presente que, con fecha 24 del pasado mes de Febrero, ha tomado posesión del

cargo de Inspector del Tributo don Carlos Caballero Baquero.

Lo que se hace público, interesando a las Autoridades, tanto civiles como militares y Jefes de oficinas públicas, provinciales y municipales, que presten a dicho funcionario apoyo, concurso, auxilio y protección en el ejercicio de su cargo, en el cual tiene carácter de Agente de la Autoridad, según preceptúa el artículo 43 del Reglamento antes citado.

Guadalajara 8 de Marzo de 1955.—El Delegado de Hacienda, Rafael Alonso. 743

Distrito Forestal de Guadalajara

Deslinde total del monte número 71 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, denominado «Dehesa de los Hoyos», de los propios de Renales, sito en término municipal del mismo

= VISTA DEL EXPEDIENTE =

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de las Instrucciones dictadas por Real Decreto de 17 de Octubre de 1925, para la adopción del régimen forestal de los pueblos al Estatuto Municipal, se hace público en el presente edicto, que terminado el expediente de deslinde por el Ingeniero operador, y presentado como concluso a esta Jefatura, se abre vista del mismo desde el siguiente a la fecha en que aparezca publicado el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante este plazo, los que se consideren interesados podrán informarse del contenido del mismo en estas oficinas, en los días laborables, de diez a trece horas. Durante un plazo de otros quince días consecutivos al de vista, podrán presentarse las reclamaciones que versen únicamente sobre la práctica del apeo; pasados los indicados plazos no se admitirán ni demandas de vista ni reclamación alguna y quedará concluso el deslinde administrativo de este monte y en vía de resolución, que corresponde dictarla al Excmo. Sr. Ministro de Agricultura.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Guadalajara 4 de Marzo de 1955.—El Ingeniero Jefe, Alejandro Mola. 721

Jefatura Agronómica de Guadalajara

Se pone en conocimiento de los labradores de la provincia, que el Servicio de Plagas del Campo de esta Jefatura, y en virtud de Orden de la Dirección General de Agricultura y con objeto de combatir las distintas plagas, y en particular la del escarabajo de la patata, se facilitará arseniato de plomo y cal a precio reducido de bonificación al agricultor.

Los precios son como sigue:

Arseniato de cal, 9'10 pesetas kilogramo, y arseniato de plomo, 9'70 id. id.

Las peticiones deberán hacerse a través de las Hermandades Sindicales de Agricultores y Ganaderos.

Guadalajara 4 de Marzo de 1955.—El Ingeniero Jefe, Cándido Laso. 759

Confederación Hidrográfica del Tajo

EXPROPIACIONES

ANUNCIO

Expropiación de varias fincas afectadas con motivo del embalse del Pantano de Entrepeñas

Por Decreto de 12 de Marzo de 1942, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 28 del mismo

mes y año, se declararon de urgente ejecución las obras expresadas a los efectos de la expropiación forzosa de las fincas afectadas por las mismas, cuyo procedimiento de urgencia está previsto en la Ley de 7 de Octubre de 1939.

Practicadas las actuaciones preliminares se ha señalado por la Dirección de esta Confederación la fecha del 22 de Marzo de 1955, a las once de la mañana, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas, cuya relación de propietarios se expresa a continuación:

Término municipal de Trillo (Polígono 2)

N.º de la finca	PROPIETARIOS	Parcela
1	Francisco Ochaíta Bachiller ..	1129
2	Nicomedes Ochaíta Pérez....	1339
3	Pedro Peinado Batanero	1340
4	Miguel Sacristán Sancha	1341
5	Alejandro Bachiller Bachiller..	1342
6	Felipe Pérez Hernández.....	1344
7	Clemente Batanero López.....	1343
8	Francisco Henche Calleja	1345
9	Isidora Muñoz Bachiller.....	1346
10	Doria Muñoz Bachiller.....	1347
11	Jacinto Pérez García	1348
12	Doroteo Muñoz Batanero	1349-1350
13	Eugenio Bodega Ochaíta.....	1351 p.
13a	Santiago Batanero Pérez.....	1351 p.
14	El mismo	1352
15	Rafaela Henche Bodega.....	1353
16	Santiago Cerrato Batanero...	1354
17	Dolores Bachiller Ochaíta...	1355
18	Vicente Batanero Bodega....	1356
19	Natividad Henche Bodega....	1357
20	Alejandro Henche Bodega....	1358
21	Cipriano Sancho Batanero....	1359
22	Angel Sacristán Batanero....	1360
23	Juan Bachiller García.....	1361
24	Gregorio Bachiller Gil.....	1362
25	Eustaquio Sacristán Muñoz...	1363
26	Ayuntamiento	1311-20-21-23

Dichas diligencias tendrán lugar en las fincas aludidas por el orden antes expresado, sitas en dicho término municipal, debiendo advertir a los propietarios, así como a los representantes en quienes deleguen y autoridades municipales que por disposición legal hayan de concurrir al acto de referencia, que deberán personarse en dichas fincas en el día y hora indicados y que podrán hacer uso de los derechos que les concede el artículo 4.º de la citada Ley.

Asimismo se advierte a los propietarios afectados por la expropiación que pueden personarse en sus respectivas fincas en el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación acompañados de Perito y tendrán derecho a requerir a su costa la presencia de un Notario.

Madrid, 28 de Febrero de 1955.—El Ingeniero Director Adjunto, Manuel Antón. 696

Ayuntamientos

SIGUENZA

Por este Ayuntamiento han sido aprobados los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir en el concurso para la adquisición de 1.032 metros lineales de tubería de hierro de 80 milímetros de diámetro para sustitución de la de los nacimientos de «Los Arroyuelos».

Y de conformidad con lo prevenido en los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y el 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se

exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, los citados pliegos para que puedan examinarse y presentar reclamaciones dentro del expresado plazo, las que serán resueltas por esta Corporación.

Siguenza 5 de Marzo de 1955.—El Alcalde, Gerardo Riosalido. 718

(Derechos de inserción, 45'00 ptas.)

SETILES

El día 30 de Marzo actual, se celebrará en este Ayuntamiento, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, la subasta para contratar el servicio de recaudación de arbitrios que a continuación se expresan:

A las diez horas, la de consumo de carnes frescas y saladas, puestos públicos y ventas en ambulancia, vinos, pescados y escabeches, bajo el tipo de tasación de once mil pesetas.

Si resultase desierta esta primera subasta por falta de licitadores, se celebrará otra segunda, a los ocho días siguientes, a la misma hora y bajo el mismo tipo de tasación.

Los pliegos de condiciones que han de servir de base para esta primera subasta se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Setiles 26 de Febrero de 1955.—El Alcalde, Melitón López. 697

(Derechos de inserción, 45'00 ptas.)

TORETE

Subasta de maderas

Por acuerdo de la Corporación de mi presidencia y sin que se hayan presentado reclamaciones contra el pliego de condiciones, y de acuerdo de su aprobación, y previa autorización del señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de esta provincia de Guadalajara, teniendo en cuenta las normas fijadas por Decreto de la Presidencia del Gobierno de 4 de Agosto de 1952, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» número 238, por el que se decreta la libertad vigilada de maderas y leñas, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, a los veintiún días hábiles de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las doce horas, bajo mi presidencia, efectiva o delegada, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, la siguiente subasta:

Aprovechamiento de doscientos pinos, que contienen 57,831 metros cúbicos de madera, en pie y con corteza, secos dentro del monte número 144 del Catálogo de la pertenencia de estos propios, bajo el tipo de tasación de 5.493'94 pesetas y el precio índice que asciende a 6.767'32 pesetas.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores se hallarán en posesión de cualquiera de los certificados profesionales A, B o C y la correspondiente hoja de compras con margen suficiente.

Las plicas para optar en la subasta se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles y laborables, desde que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta veinticuatro horas antes de la celebración de la subasta, acompañando a las mismas el resguardo de haber ingresado o ingresar en Arcas municipales o en la Caja General de Depósitos el importe del cinco por ciento del tipo de tasación, que asciende a la cantidad de 274'69 pesetas.

Este aprovechamiento, por su calidad de pinos secos, se ha considerado a este disfrute exento de cupo obligatorio de entregas de traviesas a la RENFE.

De resultar desierta esta primera subasta por falta de licitadores, se celebrará otra segunda al siguiente hábil, transcurridos que sean ocho días de la celebración

de la primera, rigiendo para ella el mismo tipo de tasación y las mismas condiciones.

Las plicas se ajustarán al modelo que se inserta a continuación.

Torete 28 de Febrero de 1955.—El Alcalde, Claudio Sanz. 687

= Modelo de proposición =

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., y en posesión del certificado profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha ..., en el monte pinar de la pertenencia del Ayuntamiento de Torete, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de ... pesetas ... céntimos (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse se hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número ... de las relativas al mismo, cuyas características, son las siguientes:

- Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada ...
- Saldo existente en la hoja de compras en el día de la subasta ...

... a ... de ... de 1955.

(Fecha y firma del interesado.)

(Derechos de inserción, 175'00 ptas.)

TORREMOCHA DEL PINAR

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta pública de construcción de un edificio destinado a escuela nacional de niñas y casa habitación para la señora Maestra, queda expuesto al público, por ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 312 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950 y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953.

Lo que se hace saber para que en el expresado plazo pueda examinarse y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Torremocha del Pinar 3 de Marzo de 1955.—El Alcalde, Martín Abad. 702

(Derechos de inserción, 40'00 ptas.)

OREA

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio y de caudales, correspondiente al ejercicio de 1954, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Orea 3 de Marzo de 1955.—El Alcalde, Laureano Martínez. 705

(Derechos de inserción, 32'50 ptas.)

ARMALLONES

En cumplimiento y a los efectos del número segundo del artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1954, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más,

podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Armallones 3 de Marzo de 1955.—El Alcalde, Pedro Temprado. 708

(Derechos de inserción, 32'50 ptas.)

ARMALLONES

Desiertas por falta de licitadores la primera y segunda subasta del aprovechamiento de 226 pinos secos derribados por los vientos, se anuncia una tercera subasta, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación que sirvió de base para las primeras, tendrá lugar una vez transcurridos cinco días hábiles siguientes al de la inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las once horas.

Armallones 3 de Marzo de 1955.—El Alcalde, Pedro Temprado. 708

(Derechos de inserción, 27'50 ptas.)

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos que se indican:

Cendejas de Enmedio, el presupuesto municipal para el año actual, por quince días.

Alocén, Colmenar de la Sierra, Tordellego y Zorreas, la rectificación del padrón municipal de habitantes en 31 de Diciembre de 1954, por quince días.

El Cubillo de Uceda, la rectificación del padrón municipal de habitantes y la liquidación del presupuesto, por quince días.

Albendiego, las cuentas municipales, los expedientes de habilitación y suplemento de crédito y la liquidación del presupuesto, por quince días.

Campillo de Ranas y Tierzo, la liquidación del presupuesto, las cuentas municipales y la rectificación del padrón de habitantes, por quince días.

Fuentenovilla, la rectificación del padrón de habitantes, las cuentas municipales y el expediente de suplemento de crédito, por quince días.

Castilblanco de Henares, Carrascosa de Tajo y Huetos, las cuentas municipales y la liquidación del presupuesto, por quince días.

Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

ATIENZA

Don Luis Serrano de Pablo, Juez de primera instancia de Atienza y su partido.

Hago saber: Que en expediente que se tramita en este Juzgado a instancia del Procurador de los Tribunales don Juan García de la Cruz Jiménez, por el que solicita la cesación del cargo de Procurador que ejercía en este partido, por tener que emplear su actividad en otro lugar, por cuya razón, habiendo cesado por dicha causa en este partido, solicita la devolución de la fianza de diez mil pesetas que tiene constituida para responder de su gestión como tal Procurador. En su consecuencia, y de acuerdo con lo prevenido en el artículo 884 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con el Estatuto de Procuradores vigente, se hace público por medio del presente para que dentro del término de seis meses puedan formular los interesados las reclamaciones pertinentes contra dicho Procurador.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Atienza a veintidós de Febrero de mil novecientos cincuenta y

cinco.—El Juez de primera instancia, Luis Serrano.—El Secretario, Tomás Galán. 719

(Derechos de inserción, 62'50 ptas.)

BRIHUEGA.—Requisitoria

Por la presente se cita, llama y emplaza a José Fornos Crespo, de 42 años de edad, hijo de Joaquín y Juana, natural y vecino de Carabanchel Bajo (Madrid), cuyo último domicilio conocido ha sido en dicho pueblo, calle de Mercedes Domingo, número 10, para que en término de diez días se persone en este Juzgado a constituirse en prisión, por encontrarse procesado en el sumario número 30 del año 1953, por hurto.

Ruego a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la busca y captura de dicho procesado y, caso de ser habido, será ingresado en la Prisión Provincial de Guadalajara, a disposición de la Ilma. Audiencia Provincial de dicha capital.

Brihuega 5 de Marzo de 1955.—El Juez de instrucción, Rafael Pérez. 769

Juzgados de Paz

ALPANSEQUE.—Cédula de notificación

El señor Juez de Paz de este término, en providencia de hoy y en diligencias de juicio de faltas número uno, que se sigue por infracción de la Ley de Caza, contra dos individuos que se hallaban cazando, al parecer con arma de fuego, en el paraje de «La Roza», de este término, y que al ser sorprendidos por la Guardia Civil del puesto de Baraona, se dieron a la fuga tomando dirección la provincia de Guadalajara, ocurriendo ésto sobre las doce y media del día 24 de Febrero, y contra el dueño de un perro galgo sin tanga-lillo, macho, color semiblanco y amarillento, de dos a tres años, que le dió muerte dicha fuerza cuando perseguía una liebre en tiempo de veda y con nieve, cuyos individuos y circunstancias se desconocen, ha dispuesto que se cite a los mismos para la celebración del juicio de faltas correspondiente, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 17 de Marzo, a las diez horas; en la inteligencia de que si dejan de comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y a efectos de su citación y que se publique ésta en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara, extendiendo la presente en Alpanseque (Soria) a 4 de Marzo de 1955.—El Secretario, Gumersindo García. 700

Comunidad de Molina y su Tierra

Por disposición del Distrito Forestal de Guadalajara y en uso de las atribuciones conferidas por la Junta de Apoderados de mi presidencia, el primer día hábil, siguiente a los veinte también hábiles al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar, a las trece horas, en el Salón de actos del Ayuntamiento de esta ciudad, la primera subasta pública de la enajenación del aprovechamiento extraordinario de 165 pinos secos, en pie, en rollo y con corteza, con un volumen maderable de 58.648 metros cúbicos, en el monte número 190 «Entredicho», de la pertenencia de la expresada Comunidad, bajo tipo base de licitación de 6.451'28 pesetas, exento del cupo obligatorio de traviesas.

El referido aprovechamiento se encuentra clasificado en el grupo 1.º y el certificado profesional a exigir será de la clase A, B o C.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán, debidamente reintegradas, con arreglo al modelo oficial, en pliego cerrado, en la Secretaría, todos los días hábiles, de once a trece, desde el siguiente de la publicación de este anuncio hasta media

hora antes de dar comienzo la subasta, acompañando a la proposición el certificado profesional y hojas de compra correspondiente y el resguardo de haber hecho el depósito del 5 por 100 del tipo base de tasación, sin cuyos documentos no será admitida la licitación.

Caso de resultar desierta, se celebrará segunda subasta, a los diez días, bajo las mismas condiciones, hora y local.

Los pliegos de condiciones, tanto facultativas como económico-administrativas, se hallan de manifiesto en esta Secretaría, así como el presupuesto de gastos.

Molina de Aragón 4 de Marzo de 1955.—El Presidente, Francisco Checa. 758

(Derechos de inserción, 90'00 ptas.)

Hermandad Sindical de Agricultores y Ganaderos de Brihuega

En el plazo de ocho días se admiten en esta Entidad solicitudes para la provisión en propiedad de una plaza de Guarda jurado, con el haber anual de 9.125 pesetas.

Las instancias se presentarán en la Secretaría de esta Hermandad, acompañadas de certificados de penales y de adhesión al Movimiento.

Brihuega 3 de Marzo de 1955.—El Jefe de la Hermandad, Rafael Simón. 709

(Derechos de inserción, 22'50 ptas.)

Hermandad Sindical de Armuña de Tajuña

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los propietarios de este término, que se repartirán los pastos los días 24 y 25 del mes actual; el que no acuda se entiende que renuncia a su cobro y pasarán a la Hermandad.

Armuña de Tajuña 3 de Marzo de 1955.—El Jefe de la Hermandad, Tomás Gayoso. 724

(Derechos de inserción, 20'00 ptas.)

Administración del «Boletín Oficial»

AVISO URGENTE

Próximo a finalizar el primer trimestre y siendo bastantes los suscriptores que hasta la fecha no han abonado la suscripción correspondiente al año actual de 1955, a pesar de nuestros constantes avisos que fueron publicados en el BOLETIN OFICIAL durante el mes de Enero último; recomendamos atiendan al ruego que, nuevamente se les hace, a fin de que hagan efectiva la cantidad de 100'15 pesetas, importe de dicha suscripción con la mayor urgencia, que, en caso contrario, será exigida por la vía de apremio, como incur-sos en el artículo 14 de la Ordenanza de este BOLETIN.

Asimismo y como aclaración a la consulta hecha por varios suscriptores, se pone en conocimiento de los mismos que las suscripciones, tanto anuales, como semestrales y trimestrales, por ser de PAGO ADELANTADO, todas ellas terminaron en 31 de Diciembre.

Guadalajara, Marzo de 1955.

LA ADMINISTRACION

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL